

# Convalidaciones en FP

# Aplicación normativa.

## Ciclos LOE (2º curso 2024/25)

- RD 1085/2020, de 9 de diciembre.
- RD Títulos.
- Resolución de 24 de junio de 2021.

## Ciclos Ley FP (1º curso 2024/2025)

- Lo que se indica en esta presentación.

# Normativa convalidaciones Ley de FP

## Normativa estatal.

- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (texto consolidado).
- **Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre**, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación (texto consolidado).
- **Reales Decretos** por los que se establece cada uno de los **títulos (modificados BOE 28/05/2024)**:
  - **Real Decreto 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de **grado básico** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
  - **Real Decreto 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de **grado medio** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
  - **Real Decreto 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de **grado superior** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

# Normativa en convalidaciones Ley de FP

## Normativa autonómica.

- **Capítulo VI del Título II y Anexo VIII del Decreto 91/2024, de 5 de junio**, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (**BOA 6/6/2024**).
- **Órdenes por las que se regulan aspectos organizativos y se establecen los currículos** de los títulos de los Ciclos Formativos de FP en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el caso de módulos profesionales propios (**BOA 31/7/2024**).
  - Orden ECD/841/2024, de 25 de julio. Grado Básico
  - Orden ECD/842/2024, de 25 de julio. Grado Medio.
  - Orden ECD/843/2024, de 25 de julio. Grado Superior.

# Información general (I).

Requiere la **matrícula** previa del alumnado en el módulo que se quiere convalidar.

La experiencia profesional y la formación no formal **sólo** convalidan en PEAC\*.

No convalidan los estudios “equivalentes” a FP, ni los títulos extranjeros homologados.

En **módulos idénticos** (igual código, nombre) se **traslada nota**, previa solicitud en la matrícula. No se convalidan.

Los módulos profesionales convalidados no pueden ser aportados para solicitar convalidación de otros módulos.

# Información general (II).

La convalidación entre módulos según los Anexos del RD 1085/2020, convalida ese módulo en el resto de ciclos que lo incluyan

Las materias universitarias convalidadas, reconocidas o superadas por compensación no se pueden aportar para solicitar convalidación de módulos profesionales\*

Los certificados de notas se realizarán de acuerdo con la normativa aplicable en el momento de solicitud de las convalidaciones

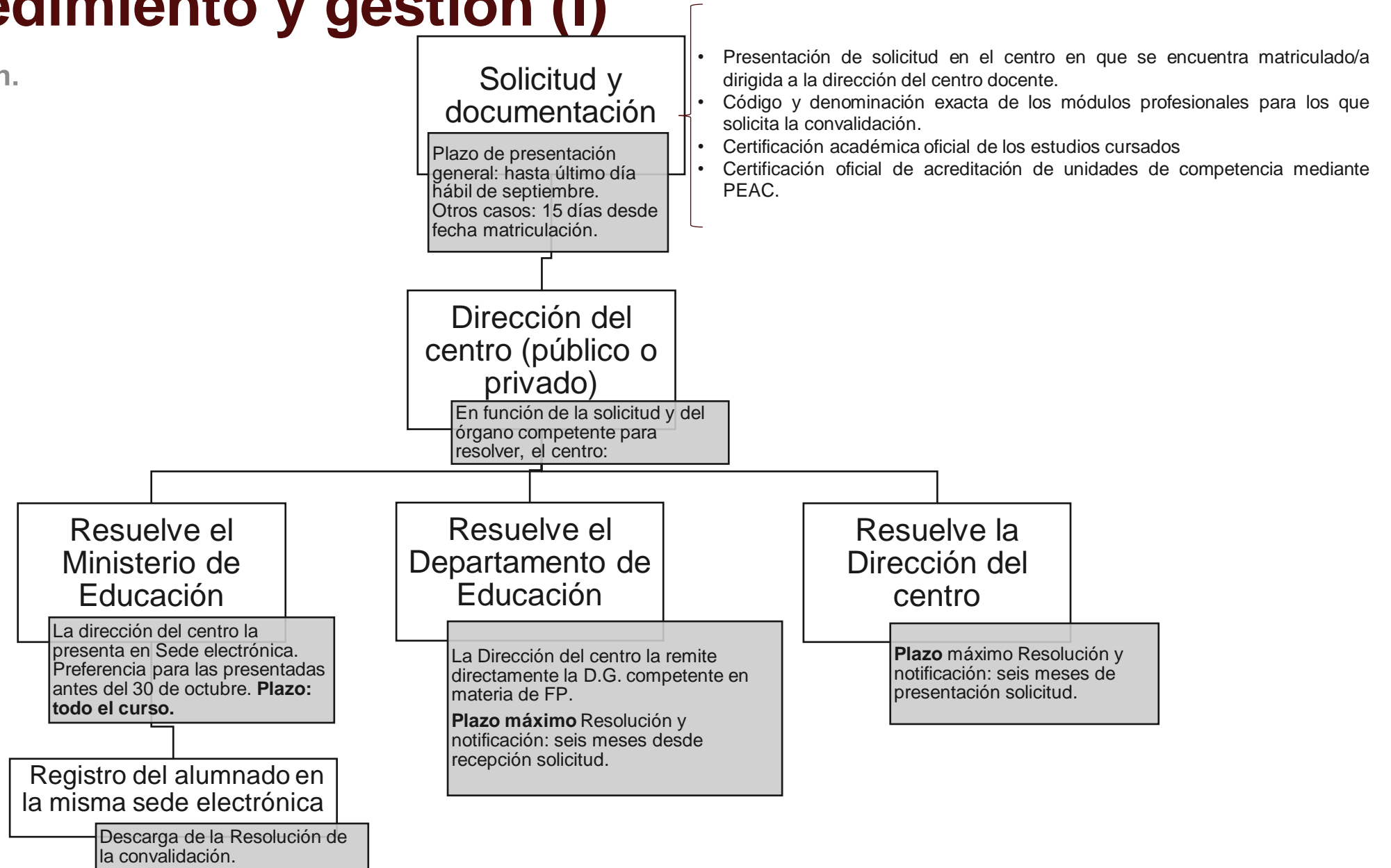
La formación en empresa podrá ser objeto de **exención total o parcial** (con experiencia laboral de un año en el perfil del título). Solo es válida experiencia laboral de los últimos cinco años

\*Para convalidar es necesario presentar siempre la formación original que da derecho a la convalidación.



# Procedimiento y gestión (I)

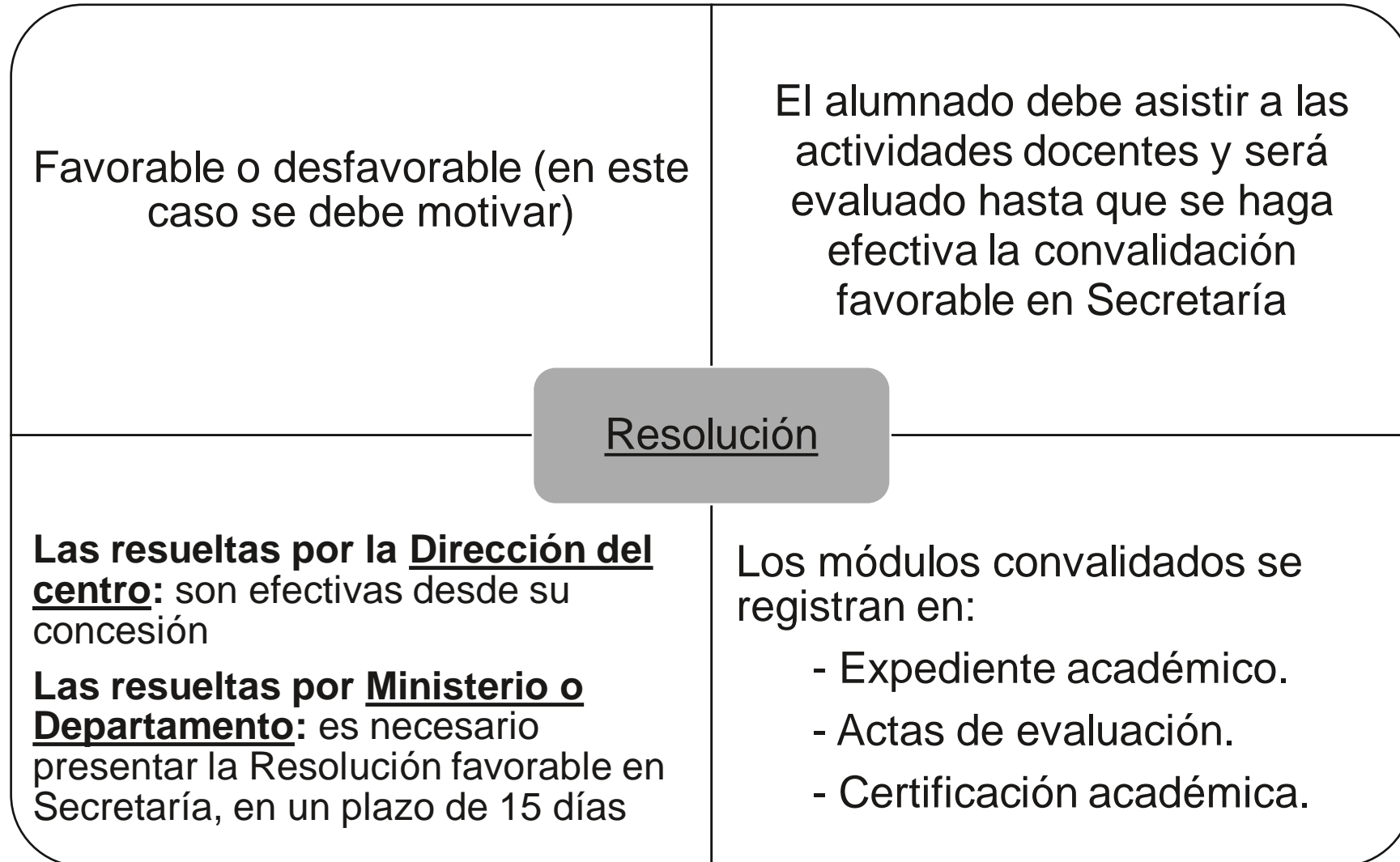
## Tramitación.





# Procedimiento y gestión (II).

Resolución en el plazo máximo de 6 meses.







# Efectos en las calificaciones de las convalidaciones I.

Los módulos convalidados se califican con la nota del módulo profesional que da derecho a la convalidación.

Expresión CV-5, CV-6, CV-7, CV-8, CV-9 o CV-10

Si, para convalidar, hay que tener en cuenta la nota de más de un módulo, se halla la media aritmética.

Se redondea al entero más próximo.

Si se aporta un ciclo completo, la nota del módulo convalidado será la nota media del ciclo.



## Efectos en las calificaciones de las convalidaciones II.

10

Ámbitos Ciencias Aplicadas I y II y Comunicación y Ciencias Sociales I y II en Grado Básico

Consultar según casos (Anexo VIII. Punto 18)

Módulos LOGSE aportando módulos LOE para la convalidación: CV- más la nota del módulo profesional que da derecho a la convalidación

Convalidaciones estudios extranjeros según credencial del Ministerio: CV-5



## Efectos en las calificaciones de las convalidaciones III.

11

Se incluyen con la expresión CV-5 y computan a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo con esa calificación las convalidaciones con origen en:

- Unidades de competencia acreditadas por PEAC.
- Certificados Profesionales.



## Efectos en las calificaciones de las convalidaciones IV.

12

Se incluyen con la expresión CV y no computan a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo las convalidaciones con origen en:

- Módulos de idioma establecidos en los títulos de los ciclos aportando certificaciones de EOI.
- Estudios de FP anteriores a la LOGSE.
- Estudios universitarios.



# Efectos en las calificaciones de las convalidaciones V.

## Módulos optativos

13

### A173. Comunicación Profesional en Inglés GM

- Con B1 o superior MCERL\* (Inglés): **CV (no computa nota media)**.
- Lengua Extranjera Profesional: Inglés 1 + Lengua Extranjera Profesional: Inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (LOE): **CV – nota media de los dos módulos (computa nota media)**

### A170. Comunicación Profesional en Inglés GS

- Con B2 o superior MCERL\* (Inglés): **CV (no computa nota media)**.
- Lengua Extranjera Profesional: Inglés 1 + Lengua Extranjera Profesional: Inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (LOE): **CV – nota media de los dos módulos (computa nota media)**

### A171. Segunda lengua Profesional Francés

Con B1 o superior MCERL\* (Francés): **CV (no computa nota media)**

\*Certificados de idiomas en base al [anexo](#) de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas



# ¿Qué convalida el Ministerio de Educación?

14

Siempre a través de su [sede electrónica](#).

Módulos LFP, LOE o LOGSE cuando se aportan estudios universitarios oficiales.

Módulos LFP, LOE o LOGSE cuando se aportan títulos de FP de la Ley General de Educación de 1970 (FP I, FP II...).

Módulos LOGSE cuando se aportan módulos LOE o LFP.



# ¿Qué convalida el Departamento de Educación de Aragón?

15

Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Módulos con las siguientes características:

no se incluyen en las enseñanzas mínimas del título (currículo estatal)

completan el contenido de los currículos de la Comunidad Autónoma  
**(codificación AXXX)**

**sólo** cuando la Dirección del centro docente no es competente para resolver.



## ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (I)

16

### Esquema general

Anexos I, II, III y IV del <a href="#"><u>Real Decreto 1085/2020 de 9 de diciembre</u></a>	Itinerario personal para la empleabilidad I y II	Digitalización aplicada a los sectores productivos. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	Ámbitos de los CFGB	Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales	Idiomas
--	--	--	---------------------	---	---------





# ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (II)

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

## Anexo I

- Módulos **LOGSE** cuando se aportan módulos o ciclos completos **LOGSE**.

## Anexo II

- Módulos **LOE y LFP** cuando se aportan módulos o ciclos completos **LOGSE**.

## Anexo III

- Módulos **LOE y LFP** cuando se aportan módulos o ciclos completos **LOE o LFP**.

## Anexo IV

- Convalidaciones adicionales que aparecen en títulos publicados a partir del 5 de marzo de 2017.

\*Para saber los módulos concretos es necesario ver los anexos.



## ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (III)

18

### Módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y II

#### Itinerario personal para la empleabilidad I (IPE I).

- Se convalida:
  - aportando IPE I de cualquier oferta formativa de FP (GM o de GS).
  - aportando FOL LOE.
  - aportando FOL LOGSE + certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico (según RD 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención).
  - aportando el CFGS (LOGSE) en Prevención de Riesgos Profesionales.

#### Itinerario personal para la empleabilidad II (IPE II).

- Se convalida:
  - aportando IPE II de cualquier oferta formativa de FP (GM o de GS).
  - aportando EIE LOE.
  - aportando cualquiera de las formaciones LOGSE que permiten convalidar EIE LOE según el Anexo II del RD 1085/2020.

#### **\*Disp. Adic. Sexta RD 1085/2020:**

- cuando una relación de convalidación dé como resultado que la formación a convalidar sea el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (LOE), deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I.
- cuando una relación de convalidación dé como resultado que la formación a convalidar sea el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (LOE), deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad II



## ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (III)

19

### Digitalización aplicada a los sectores productivos

- Se convalida entre Ciclos Formativos de la misma familia profesional, y únicamente entre Ciclos Formativos de Grado Medio o Grado Superior, respectivamente

### Sostenibilidad aplicada al sistema productivo

- Se convalida entre Ciclos Formativos de la misma familia profesional.



# ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (IV)

20

## Ciclos Formativos de Grado Básico.

Módulos profesionales entre ciclo de GB

Siempre que tengan la misma denominación.  
Aunque tengan códigos diferentes.

Ámbitos Comunicación y Ciencias Sociales I y II

Si en 4º de la ESO se ha superado:

- Lengua Castellana y Literatura
- +
- Lengua Extranjera
- +
- Geografía e Historia

Con Comunicación y Sociedad I y II LOE, respectivamente

Ámbitos Ciencias Aplicadas I y II

Con Matemáticas + Dos materias entre las siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Tecnología y Digitalización (4º de la ESO)

Con Ciencias Aplicadas I y II LOE, respectivamente



# ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (V)

21

Módulos LFP con unidades de competencia (UC) del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Solo para UCs acreditadas por:

- PEAC.
- Certificados de profesionalidad (sólo según RD 34/2008, de 18 de enero)\*.

Deben aparecer en la columna de la izquierda del Anexo V A) de los currículos\*\*.

Si un módulo está asociado a varias UCs deben haberse acreditado todas para poderlo convalidar.

Si varias UCs se asocian a varios módulos conjuntamente, la acreditación de una sola UC no da derecho a ninguna convalidación.

No se puede convalidar un módulo parcialmente

\*También unidades de competencia acreditadas por cursos asociados a certificados profesionales pero que no son certificados profesionales completos.

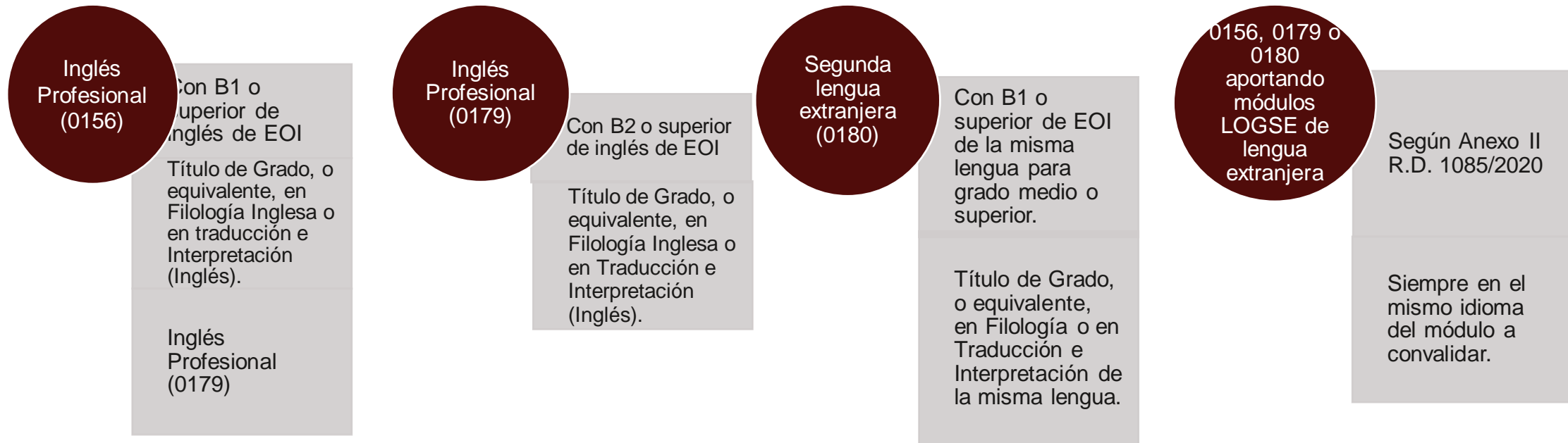
\*\*Deben tenerse en cuenta las modificaciones introducidas en estos anexos en títulos de GM y GS por el RD 499/2024, de 21 de mayo y el RD 500/2024, de 21 de mayo.



# ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (VI)

22

Módulos Inglés Profesional y Segunda lengua extranjera\*.



\* Quienes han superado el módulo profesional **Inglés (0156)** en un ciclo formativo LOE se considera que tienen superado el módulo Inglés Profesional (0156) con la misma calificación.

\* Quienes han superado el módulo profesional **Inglés (0179)** en un ciclo formativo LOE se considera que tienen superado el módulo Inglés Profesional (0179) con la misma calificación.



# ¿Qué convalida la Dirección del centro docente? (VII)

23

## Módulos optativos de idioma\*:



\* Recordatorio: Una vez superado un módulo optativo en un ciclo formativo de Grado Medio o de Grado Superior, éste puede aplicarse, si el/la alumno/a así lo desea, en cualquier otro ciclo formativo de Grado Medio, o de Grado superior, si el módulo es común a ambos. En el expediente se reflejará la calificación obtenida en el módulo superado.

\*\*Certificados de idiomas en base al [anexo](#) de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



# No es posible convalidar:

El periodo de formación en empresa u organismo equiparado (solo cabe exención total o parcial)

El módulo Proyecto Intermodular (hay que cursarlo siempre)

El módulo Inglés Profesional entre ciclos formativos de GM y de GS

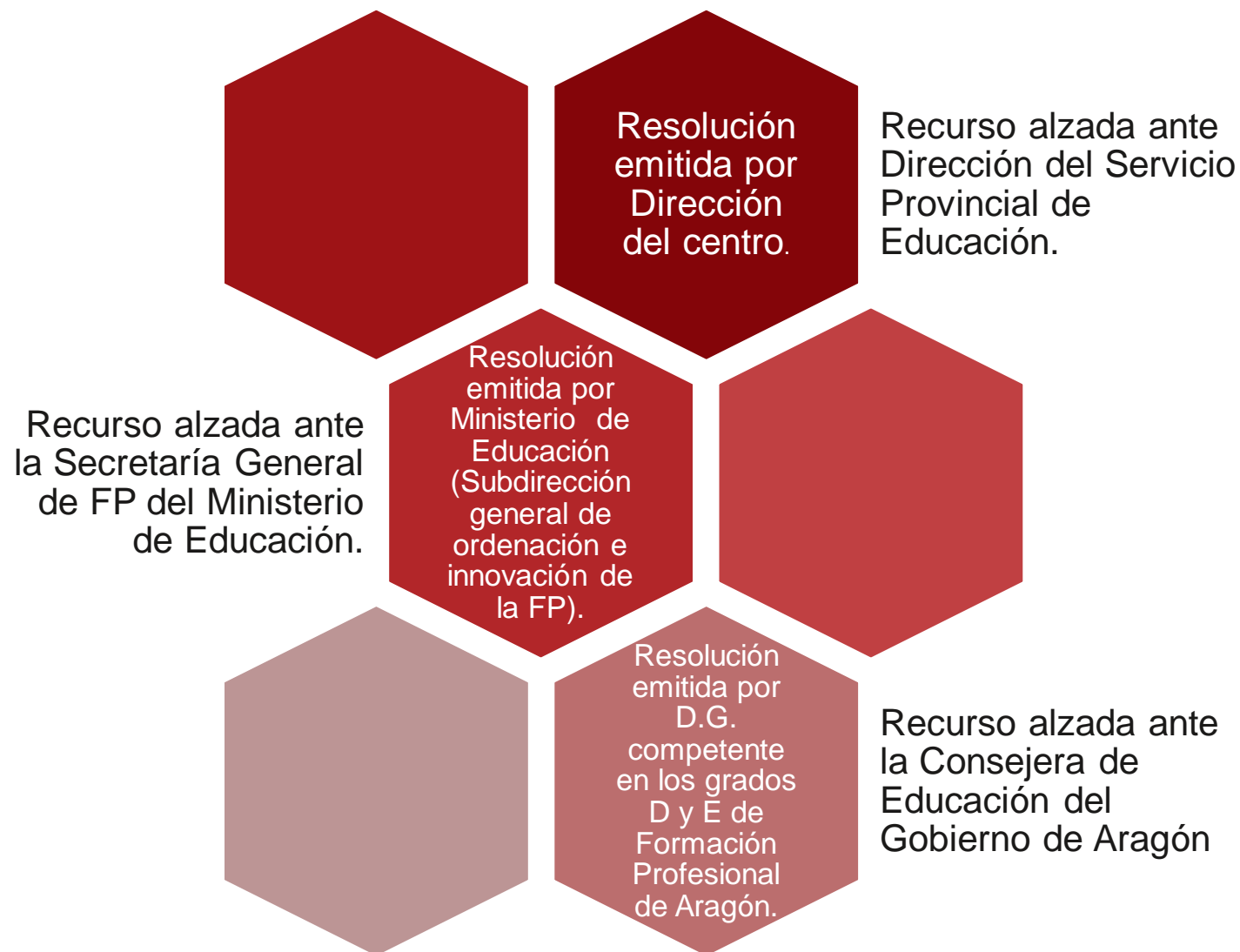
El módulo Digitalización aplicada a los sectores productivos entre ciclos formativos de GM y de GS





# Recursos.

Es posible recurrir la Resolución en alzada (plazo: un mes desde la notificación).





Más información en:

**[Enlace Convalidaciones en educa.aragon.es](https://educa.aragon.es)**

educaragón Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Todos los temas ¿Qué quieres buscar?

Educaragón / Formación Profesional / FP. Información general. Índice. / Convalidaciones en Formación Profesional.

**Información general.**  
Aspectos generales a tener en cuenta respecto a las convalidaciones en Formación Profesional.

**Procedimiento de convalidación.**  
Aspectos generales sobre el proceso que debe seguirse para solicitar la convalidación y hacerla efectiva.

**Matrícula a efectos de convalidaciones.**  
Modalidad de matrícula exclusiva para solicitar convalidaciones.

**Convalidaciones competencia del centro educativo.**  
Convalidaciones que resuelve directamente la Dirección del centro docente.

**Convalidaciones competencia del Departamento de Educación.**  
Convalidaciones que resuelve la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

[Convalidaciones competencia del Ministerio de Educación](#)  
[Convalidaciones que resuelve el Ministerio de Educación a través de su sede electrónica](#)